

LISTADO DE APTOS Y NO APTOS DEL PROCESO DE ASCENSO, EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32513

RELACION DE APTOS

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVEL INICIAL AL 31 DE JULIO 2024	NIVELES A SUBIR	NIVEL A ASCENDER	MOTIVACIÓN
1	450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1612 GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	DNI	21066534	CAMPOS	ALANIA	ZARA ELENA	100	10	STB	2	STA	
2	450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1612 GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	DNI	42243099	SEDANO	ESPIRITU	DOMINGA	80	8	STF	1	STE	
3	450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1612 GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	DNI	70180210	VARILLAS	ASTETE	ELIZABETH TERESA	80	5	STF	1	STE	

RELACION DE NO APTOS

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVEL INICIAL AL 31 DE JULIO 2024	NIVELES A SUBIR	NIVEL A ASCENDER	MOTIVACIÓN
1	450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1612 GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	DNI	40213320	ORBEZO	INGA	CRISTHIAN GUILLERMO	43	4	MC-1	0	0	El postulante no cumple con el requisito de contar con cinco (05) años de permanencia en el nivel remunerativo al 31 de julio de 2024. En consecuencia, de una Resolución Directoral N° 344-2019-DE/RSS, de fecha 31 de diciembre de 2019, en donde se formalizó el proceso de ascenso, como resultado del cual el postulante ascendió al nivel remunerativo MC-2. En consecuencia, considerando la fecha de corte establecida para la postulación al Concurso Interno en el marco de la Ley N° 32513 y el Decreto Supremo N° 012-2026-SA, el postulante acredita un tiempo de permanencia de cuatro (04) años en el nivel remunerativo MC-2, por lo que no alcanza el mínimo de cinco (05) años de permanencia exigido para cumplir con dicho requisito. COMUNICADO NRO. 15-2026-CCPA-MINSA, donde menciona el literal b) del artículo 5 de los Lineamientos NO ES DE APLICACIÓN lo establecido en el literal a) del numeral 14.1.4 de los citados Lineamientos, por lo que, para el cómputo del tiempo global NO SE TENDRÁ EN CUENTA el periodo de SERUMS. residenciado y el periodo como contratado.

10 SEP. 2026